

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-336
DTE: MARÍA DOLORES FUENTES DE USTARIS
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 13 de julio de 2022. Pasa al despacho informando que la parte demandante describió traslado de las excepciones presentadas por la demandada. Sírvase proveer.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

Auto (i) :1138

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procederá a programar la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, fijándola para el **4 de agosto de 2022, a las 09.00a.m.**

Se le advierte a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

Se requiere a la parte ejecutante, para que aporte la resolución del reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de sobrevivientes, a favor de la señora MARIA DOLORES FUENTES DE USTARIS, así como también deberá allegar la constancia del pago de dicha prestación.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en ésta providencia. En consecuencia **FÍJESE** el día **4 de agosto de 2022, a las 09.00 a.m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-336
DTE: MARÍA DOLORES FUENTES DE USTARIS
DDO: COLPENSIONES

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.059 de Fecha 14 de julio de 2022



Secretaría